



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 7 de noviembre de 2023

Exp. 2023-32-1-0000189

R/D N° 278/2023

VISTO: los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio, presentados por la funcionaria Noelia Misevicius contra la Resolución del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el número 84/2023 de fecha 20 de abril de 2023.

RESULTANDO: que, presentada en tiempo y forma hábiles, la recurrente dice agravarse por cuanto por el acto mencionado se le quita las funciones de conducción y se le ocasiona un perjuicio económico, difiriendo la fundamentación;

CONSIDERANDO I: que el expediente fue remitido al Asesor Jurídico del Servicio, el cual realiza informe analizando los fundamentos del recurso.

II: que no comparte la alegada lesividad que el acto recurrido aparejaría a la impugnante. En constante jurisprudencia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha sostenido inequívocamente que la asignación de funciones no otorga ningún derecho a quien sea designado, debido a la precariedad y provisoriedad del nombramiento. En el acto objeto de la presente impugnación, se establece claramente (así como se dispuso en todas las anteriores prórrogas de funciones asignadas) que las asignaciones de funciones dispuestas son transitorias, discrecionales, y no generan derechos ni configuran progreso en la carrera administrativa de su beneficiario. En tal sentido, las mismas cuentan con elementos determinantes de la existencia del vínculo relativos al cumplimiento satisfactorio de las funciones encomendadas y otros referentes a la transitoriedad de las mismas y el cumplimiento de un plazo determinado. Mal puede alegarse un "derecho a", mediante la recurrencia de un acto que establece a texto expreso la no generación de derecho alguno.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Constitución

Artículo 103, inciso 1, en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco

normativo de este Servicio Descentralizado y en toda otra norma concordante o complementaria.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE

1º) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la funcionaria Noelia Misevicius, C.I. contra la Resolución del Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el número 84/2023 de fecha 20 de abril de 2023.

2º) Franquear el recurso de anulación ante Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Ambiente.

3º) Notificar a la recurrente.

4º) Remitir Oficio al Ministerio de Ambiente, a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive de la presente.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR